





## PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 37509

SANTIAGO,

2 2 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 10624 de fecha 31 de agosto de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera Rosali Geovana CACHA JARA, de nacionalidad peruana, se presentó voluntariamente ante Policía de Investigaciones de Chile, manifestando haber ingresado clandestinamente al país con fecha 05 de abril de 2009 por la Avanzada Colchane, al interior de un camión, lo cual fue corroborado por dicha Unidad, al no registrar movimientos migratorios; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 8494, de 20 de octubre de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que la mencionada extranjera hizo abandono del territorio nacional con fecha 11 de septiembre de 2009; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del D.L. Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Rosali Geovana CACHA JARA, de nacionalidad peruana, DNI N° 42685230-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RØDRIGO UBILLA MACKENNEY

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR TRANSCRIBO A UD.PARA

SU CONOCIMIENTO.

CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

UDA A UD

Y MIGRACION

, Migración S

JEFE DIVISION OF

CDH/GGH/AHC 2010-06-10